

## Cómo reclamar las deudas de mis clientes europeos desde casa



La distancia entre países ya no es impedimento para reclamar judicialmente el pago de la deuda, te damos las pautas para ello.

Si se le están acumulando en el cajón facturas impagadas por sus clientes europeos, el Proceso Monitorio Europeo puede ser la solución a sus problemas.

Se trata de un proceso ágil, sencillo y económico, que le permitirá reclamar deudas a nivel de la Unión Europea desde el Juzgado más cercano de su localidad.

### **Cómo empezar.**

Bastará con presentar un formulario debidamente cumplimentado, haciendo constar sus datos de contacto, los datos de su cliente /deudor, detalles de la deuda, cuantía vencimiento, etc... Se trata de un formulario muy sencillo, que Ud. mismo podrá cumplimentar, si bien aconsejamos lo haga ayudado de un profesional.

Los gastos son mínimos, en tanto que únicamente deberá hacer frente a la tasa judicial (si la cantidad a reclamar supera los 2.000 €).

Al citado formulario deberá adjuntar la factura impagada y, si existen la devolución bancaria, justificante así como, en su caso, el contrato.

El Juzgado competente tras revisar el formulario, lo admitirá a trámite, y requerirá al deudor para que proceda al pago de la deuda reclamada o alegue los motivos por los que no está de acuerdo.

### **Posibles conductas del deudor.**

Una vez se ha requerido de pago el deudor, éste dispone de 30 días para:

- Pagar: si así sucede, el procedimiento se archivará entregándole a Ud. la cantidad satisfecha
- Oponerse: se resolverá el litigio siguiendo los trámites procesales marcados por la ley española, por lo que Ud. al litigar en casa parte con ventaja
- No decir nada: Si el deudor no paga ni se opone, el Juzgado directamente declarará la ejecutividad del requerimiento de pago europeo, expidiendo el título ejecutivo que nos permitirá embargar los bienes del deudor en cualquier país de la Unión Europea donde tenga bienes

En conclusión, saque del cajón las facturas impagadas por clientes de la Unión Europea, y proceda a reclamarlas ya que en el breve plazo de treinta días puede obtener un título ejecutivo que le permitirá embargar los bienes de su cliente moroso donde quieran que se encuentren.



**GIL-GIBERNAU**  
ESPECIALIDADES JURÍDICAS  
FUNDADO EN 1931

Más info: